



**RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2024, de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, complementaria a la Resolución de 31 de octubre de 2023, por la que se determinan las fiestas locales, de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles, para el año 2024 en los municipios de la provincia de Zaragoza.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 223, de 20 de noviembre de 2023, Resolución de 31 de octubre de 2023, de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, por la que se fijaron las fiestas locales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles, para el año 2024 en la mayoría de los municipios de la provincia de Zaragoza, previéndose una posterior publicación de las fiestas de aquellos otros que no fueran incluidos en la citada Resolución, al demorarse la propuesta del Pleno del Ayuntamiento.

Han sido recibidas las nuevas propuestas de fiestas locales de los Ayuntamientos de la provincia de Zaragoza, que procede acoger.

En su virtud, vistas las propuestas recibidas y siendo competente esta Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto de 29/2020, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Planificación y Empleo, en relación con lo previsto en el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y en el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelve:

- 1.º Determinar las fiestas de ámbito local de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles, correspondientes al año 2024, en los municipios de la provincia de Zaragoza que figuran como anexo a la presente Resolución.
- 2.º Ordenar su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 14 de febrero de 2024.— La Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, P.S. La Jefa de Sección de Regulación de Empleo y Relaciones Colectivas (Resolución de 29 de mayo de 2020, de la Directora General de Trabajo, Autónomos y Economía Social), María Concepción Hernández Mallén.

**RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL DE LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA, PARA EL AÑO 2024**

- ALPARTIR. 19 y 20 de junio.
- BREA DE ARAGÓN. 2 de febrero y 26 de julio.
- CALCENA. 1 de junio y 3 de agosto. San Cristóbal, y Santa Constancia y Virgen del Rosario.
- CHODES. 8 de mayo y 30 de septiembre.
- EJEA DE LOS CABALLEROS. 15 de enero y 24 de junio. San Juan Bautista.
- FUENCALDERAS (ELM). 30 de septiembre y 18 de diciembre.
- LOS FAYOS. 1 de abril y 15 de octubre.
- MORATA DE JILOCA. 15 de mayo y 11 de noviembre.
- MOYUELA. 15 de mayo y 23 de noviembre.
- NONASPE. 1 de abril y 26 de agosto.
- PERDIGUERA. 15 de mayo y 29 de julio. San Isidro y Santa Beatriz.
- RETASCÓN. 3 de febrero y 26 de agosto. San Blas y San Bartolomé.
- SAN MARTÍN DE LA VIRGEN DEL MONCAYO. 3 de mayo y 11 de noviembre. La Cruz y San Martín.
- SAN MATEO DE GÁLLEGO. 5 de marzo y 11 de octubre.
- TERRER. 9 de mayo y 4 de diciembre. San Gregorio y Santa Bárbara.
- TRASMOZ. 29 de abril y 16 de agosto.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. 26 de julio y 16 de agosto.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. 25 de enero y 6 de septiembre.